

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.844, DE 25.11.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.706.755-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Hijuelas-La Calera-Nogales**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,5 MHz; estudio ubicado en Calle Bahamas N° 206, Villa Las Américas, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, coordenadas geográficas 34° 24' 41" Latitud Sur, 70° 51' 03" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Cerro La Calera S/N, comuna de Calera, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 47' 29" Latitud Sur, 71° 11' 18" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos; 9,62 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimut Antena y Vástago [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	32,7	15	95	0	2,70	0,91
2	Yagi de 3 elementos	30,0	15	95	0	2,70	0,91
3	Yagi de 3 elementos	30,0	15	355	0	2,70	0,91
4	Yagi de 3 elementos	27,3	15	95	0	2,70	0,91

- Largo de cable alimentador : 30,00 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,82 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,06	6,63	1,68	0,62	0,38	0,00	0,79	2,94	6,86
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,31	21,11	21,41	19,83	17,39	16,14	14,24	11,60	10,09

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

